



# Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de abril de 2022

### 49/26. Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Recordando* todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, incluidas las resoluciones del Consejo 46/20, de 24 de marzo de 2021, y 47/19, de 13 de julio de 2021, y todas las declaraciones pertinentes formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Secretario General y los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús,

*Recordando también* el informe del Relator de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa designado en el marco del mecanismo de Moscú, al que se recurrió en relación con las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas durante las elecciones presidenciales celebradas el 9 de agosto de 2020 en Belarús, y las recomendaciones que allí figuran, así como el recuso al mecanismo de Viena el 4 de noviembre de 2021 en relación con violaciones graves de los derechos humanos cometidas en Belarús,

*Reafirmando* su compromiso con la soberanía y la independencia de Belarús y reafirmando también que incumbe a cada Estado la responsabilidad de cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos y asegurar el pleno disfrute de la totalidad de derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas que se encuentren en su territorio y bajo su jurisdicción,

*Lamentando* la respuesta inadecuada y la falta de cooperación de las autoridades belarusas ante las solicitudes formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en las resoluciones anteriormente mencionadas y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,



1. *Acoge con beneplácito* que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentara oralmente un informe actualizado provisional sobre la situación de los derechos humanos en Belarús al Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones y que presentara un informe exhaustivo por escrito al Consejo en su 49º período de sesiones<sup>1</sup>, así como que designara a los tres expertos independientes, y que estos lleven a cabo su labor en paralelo al examen de la situación de los derechos humanos en Belarús por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

2. *Expresa profunda preocupación* por que prosiga el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús con posterioridad a las elecciones presidenciales celebradas el 9 de agosto de 2020 y persistan la impunidad y la falta de rendición de cuentas en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús desde el 1 de mayo de 2020;

3. *Condena* al respecto la constante denegación sistemática de los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular la detención y reclusión arbitrarias de un número sin precedentes de miembros de la oposición, periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, abogados, profesionales de la salud, profesionales de la cultura, docentes, estudiantes, niños, personas pertenecientes a minorías nacionales, miembros de sindicatos y comités de huelga y otros miembros de la sociedad civil y personas por expresar opiniones discrepantes y ejercer sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, en particular quienes manifiestan su oposición o alzan la voz por medios pacíficos frente al conflicto armado librado en Ucrania como consecuencia de la agresión cometida por la Federación de Rusia y frente al referendo constitucional celebrado en Belarús el 27 de febrero de 2022, y condena también las penas de encarcelamiento impuestas a presos políticos sin que esté garantizado su derecho a un juicio imparcial;

4. *Expresa profunda y continua preocupación* por los informes en los que se alude a actos sistemáticos y generalizados de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de violencia sexual y de género cometidos contra personas detenidas y privadas de libertad en Belarús, incluidos niños, con el conocimiento de las autoridades estatales belarusas, y por las denuncias de condiciones de detención inhumanas y de denegación del acceso a asistencia médica y jurídica en los centros de detención y las cárceles, que requieren con urgencia una investigación independiente, y lamenta que, a pesar de ser Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño, Belarús haya incumplido, según se informa, las obligaciones que le imponen esos tratados;

5. *Expresa seria y continua preocupación* por otros actos graves de motivación política en curso consistentes en reprimir a los medios de comunicación independientes y a la sociedad civil, en particular mediante órdenes de cierre a gran escala de organizaciones de la sociedad civil, decisiones arbitrarias de retirar licencias profesionales, por ejemplo a abogados, la anulación de la acreditación de trabajadores de medios de comunicación extranjeros, el bloqueo de sitios web de medios de comunicación independientes y cortes de Internet, denuncias de numerosas redadas en viviendas particulares y oficinas y un número cada vez mayor de restricciones legislativas de los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, tanto en línea como en otros ámbitos, en particular las modificaciones introducidas en la Ley de Actos Multitudinarios, la Ley de Medios de Comunicación, la Ley de Lucha contra el Extremismo y la Ley de la Abogacía y su Ejercicio, aprobadas en mayo de 2021, y las modificaciones del Código Penal aprobadas en diciembre de 2021;

6. *Lamenta una vez más* que el Gobierno de Belarús no haya cumplido sus obligaciones con respecto al derecho de todos los ciudadanos a votar y ser elegidos en elecciones libres, limpias e inclusivas celebradas con carácter periódico, que deberían organizarse por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado

<sup>1</sup> A/HRC/49/71.

en virtud del artículo 25 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y lamenta también que Belarús no haya aplicado las recomendaciones formuladas con anterioridad por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de que celebrara unas elecciones libres, limpias e inclusivas que respetasen las normas internacionales, y que no haya cooperado cursando una invitación oportuna, lo que impidió a esa Oficina enviar una misión de observación de las elecciones presidenciales de 2020 o del referendo constitucional celebrado el 27 de febrero de 2022 al amparo de un marco jurídico que no tuvo en cuenta dichas recomendaciones;

7. *Observa con profunda preocupación* que, según el informe publicado el 17 de enero de 2022 por la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con el incidente ocurrido con ocasión de un vuelo civil en el espacio aéreo belaruso, las autoridades belarusas no han presentado pruebas de amenaza que justificaran el desvío del vuelo y su aterrizaje en Minsk en mayo de 2021;

8. *Insta encarecidamente* a las autoridades belarusas a que respeten, amparen y cumplan plenamente todas sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las contraídas en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño;

9. *Insta* a este respecto a las autoridades belarusas a que pongan término al uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a que dejen de practicar la detención, la reclusión y el encarcelamiento arbitrarios, así como a que pongan término de inmediato al enjuiciamiento penal o administrativo, el hostigamiento, la intimidación y la represión arbitrarios de personas por ejercer sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e insta a las autoridades belarusas a que pongan en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los presos políticos detenidos arbitrariamente en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, durante su transcurso y con posterioridad a ellas, al tiempo que observa que hasta la fecha se ha puesto en libertad a unos pocos presos políticos;

10. *Exhorta* a las autoridades belarusas a que velen por que se celebren elecciones libres, limpias e inclusivas, a que entablen un diálogo nacional genuino con la oposición política y la sociedad civil y a que garanticen la independencia del poder judicial y de los profesionales del derecho, con el fin de restablecer y preservar el estado de derecho, la democracia y el respeto del derecho y las normas en materia de derechos humanos y, a tal efecto, colaboren de forma efectiva con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

11. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, los abogados y la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos —en particular las defensoras de los derechos humanos—, al seguir llevando a cabo una labor esencial en materia de derechos humanos, entre otras cosas documentando y haciendo un seguimiento, en circunstancias difíciles, de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, durante su transcurso y con posterioridad a ellas, y alienta todos los esfuerzos —entre ellos los realizados por grupos de la sociedad civil belarusa e internacional— encaminados a documentar las violaciones de los derechos humanos en Belarús;

12. *Destaca* la necesidad de que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas, lo cual es fundamental para prevenir nuevas violaciones, e insta a las autoridades belarusas a que velen por que se lleven a cabo investigaciones prontas, eficaces, independientes, transparentes e imparciales de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, incluidos casos de muerte, detención arbitraria, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de detenidos y manifestantes y de desaparición forzada y expulsión forzada, y a que garanticen que las víctimas tengan acceso a la justicia y al resarcimiento, incluidas reparaciones, y que los culpables rindan plenamente cuenta de sus actos, de conformidad con las garantías de un juicio imparcial previstas en el derecho internacional de los derechos humanos, y lamenta que, hasta la fecha, no se tengan indicios de que se hayan

abierto en Belarús investigaciones de ese tipo a raíz de las miles de denuncias presentadas por víctimas de tortura o de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y en relación con muertes en el contexto de las protestas;

13. *Insta* a las autoridades belarusas a que cooperen plenamente con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, en particular otorgándole un acceso libre, completo y sin trabas al territorio del país, incluido el acceso sin restricciones a todos los lugares de privación de libertad, y a que permitan la cooperación plena con los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos creados en virtud de tratados, a que restablezcan la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y le faciliten un acceso pleno y sin trabas y a que apliquen las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina del Alto Comisionado;

14. *Decide* prorrogar por un año el mandato de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pide a esta que, con ayuda de los tres expertos designados y de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, siga:

a) Llevando a cabo un seguimiento de la situación de los derechos humanos e informando al respecto, examinando de forma exhaustiva todas las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús desde el 1 de mayo de 2020, en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas, incluidas las posibles dimensiones de género que presenten, a fin de esclarecer los hechos y las circunstancias en torno a esas presuntas violaciones, y reuniendo, consolidando, preservando y analizando información y pruebas, y, siempre que sea posible, identificando a los responsables, con miras a contribuir a que los culpables rindan cuentas de sus actos y a que se haga justicia a las víctimas, por ejemplo mediante procedimientos judiciales y demás procedimientos pertinentes, con inclusión de actuaciones penales ante tribunales y cortes de justicia provistos de la jurisdicción competente;

b) Formulando recomendaciones de carácter general sobre cómo mejorar el grado de respeto y protección de los derechos humanos, e impartiendo orientaciones sobre el acceso a la justicia, incluidas reparaciones, y la rendición de cuentas, según proceda;

c) Colaborando con las autoridades belarusas y con todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil belarusa, regional e internacional, las organizaciones internacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, empresas pertinentes y los Estados, con el fin de intercambiar información, según proceda, y prestar apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en Belarús;

15. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente oralmente un informe actualizado provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, así como un informe exhaustivo por escrito en su 52<sup>o</sup> período de sesiones, y que al término de ambas presentaciones se celebren sendos diálogos interactivos;

16. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado todo el apoyo administrativo, técnico y logístico y los recursos necesarios para que pueda desempeñar su mandato.

57<sup>a</sup> sesión  
1 de abril de 2022

[Aprobada en votación registrada por 22 votos a favor contra 6 y 19 abstenciones. La votación fue la siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Armenia, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.]

---